

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00089 00

El Despacho no accede a tener por notificada al demandado, **Ever Palacios Moreno**. Conforme lo reglado en el inc. 3º del art. 8 de la Ley 2213 de 2022, para tener como válida la notificación mediante correo electrónico, se requiere un acuse de recibido o prueba de la entrega del enteramiento en el apartado *web* de destino, del cual se ve huérfana la comunicación remitida, pues, incluso, en la misma está plasmado un mensaje de rechazo de la transmisión del correo.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 084 de fecha 2 de junio de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **201e661a3a38b6d180aa8ca16dc69bdfb905c6d53388e2da8abd8be636b28816**

Documento generado en 01/06/2023 11:15:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>